

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 395

TEGUCIGALPA: 20 DE MAYO DE 1912

NUMERO 3.968

## SUMARIO

**GUERRA**—Se asigna una pensión—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza la erogación de \$ 20.20—Se manda pagar la suma de \$ 57.00—Se autoriza la erogación de \$ 235.50—Se reforma un acuerdo—Se autoriza la erogación de \$ 70.00—Se autoriza la erogación de \$ 1.133.65—Se manda pagar la suma de \$ 14.00—Se manda pagar la suma de \$ 30.50—Se asigna una pensión—Se manda pagar la suma de \$ 22.50—Se manda pagar la suma de \$ 244.75—Se manda pagar la suma de \$ 43.98—Se manda pagar la suma de \$ 26.25—Se manda pagar la suma de \$ 78.71—Se autoriza la erogación de \$ 40.00—Se manda pagar la suma de \$ 6.00—Se manda pagar la suma de \$ 65.00—Se manda pagar la suma de \$ 883.66—Se asigna una pensión—Se reduce una pensión—Se manda pagar la suma de \$ 6.00—Se autoriza la erogación de \$ 3.00—Se manda pagar la suma de \$ 150.00—Se manda pagar la suma de \$ 9.00—Se nombra un escribiente—Se asigna una pensión—Se reduce una pensión—Se manda pagar la suma de \$ 10.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se manda pagar la suma de \$ 14.75—Se manda pagar la suma de \$ 11.00—Se manda pagar la suma de \$ 8.00—Se manda pagar la suma de \$ 8.00—Se autoriza la erogación de \$ 75.00—Se manda pagar la suma de \$ 60.00—Se manda pagar la suma de \$ 22.50—Se manda pagar la suma de \$ 354.00—Se asigna una pensión—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se nombra un escribiente—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el alta extraordinaria de un cabo y cuatro soldados—Se nombra un Mayor de Plaza—Se autoriza el alta extraordinaria de un cabo y cuatro soldados—Se nombra un Comandante Local—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza el alta extraordinaria de un cabo y cuatro soldados—Se nombra Comandante de Armas del departamento de Comayagua al Coronel don Federico Ordóñez.

### AVISOS.

## GUERRA

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1911.  
Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Justa Antonia Padilla, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Catacamas, en el departamento de Olancho, en la que pi-

de se acuerde á favor suyo y de los menores Boanerges y Asteria, la pensión de montepío que les corresponde como viuda é hijos, respectivamente, del sargento 1º Nardo Mejía Martínez, muerto en servicio de campaña. Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la peticionaria ha presentado los documentos á que se refiere la Ordenanza Militar, el Presidente

### ACUERDA:

Asignar á la señora Justa Antonia Padilla v. de Martínez, para ella y sus menores hijos Boanerges y Asteria la pensión de (\$ 11.25) once pesos veinticinco centavos, que le será satisfecha mensualmente por la Administración de Rentas del departamento de Olancho. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por don Bernardo Rivera, mayor de edad y vecino del pueblo de Sabana Grande, en este departamento, en la que pide se le admita la renuncia que del grado de Teniente del Ejército de la República interpone, fundándose en que es mayor de cuarenta años, lo que ha comprobado en debida forma, el Presidente

### ACUERDA:

De conformidad, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1911.

Habiendo renunciado del cargo de Mayor de Plaza de la ciudad de Choluteca, el Coronel Francisco Martínez F., y sien-

do justos los motivos en que la funda. el Presidente

### ACUERDA:

Admitírsela, dándole las gracias por los servicios prestados; nombrando interinamente en su lugar al de igual grado Apolinario Escobar, con el sueldo de ley. Este acuerdo empezará á surtir sus efectos desde el 16 del mes en curso, fecha en que el señor Escobar empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el miliciano de 1ª categoría Nicolás Reyes, mayor de edad y vecino de la ciudad de Gracias, en el departamento del mismo nombre, en la que pide se le exima del servicio militar ordinario, en virtud de ser casado, lo que ha comprobado en debida forma, el Presidente

### ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza la erogación de \$ 20.20

Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1911.

El Presidente

### ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 20.20) veinte pesos veinte centavos, valor con que el Administrador de Rentas del departamento de Intibucá habilitó á 25 individuos de tropa, para que se trasladaran á la ciudad de Comayagua á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 57.00

Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 57.00) cincuentisiete pesos, valor con que habilitó, por seis días, á quince milicianos, á cincuenta centavos diarios cada uno, para trasladarse á Puerto Cortés á prestar sus servicios como policiales. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza la erogación de \$ 235.50

Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 235.50) doscientos treinticinco pesos cincuenta centavos, valor con que el Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara habilitó á 942 milicianos, á veinticinco centavos cada uno, para que se trasladaran de los pueblos á la ciudad del mismo nombre, á la parada que tuvo lugar el 15 del corriente. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se reforma un acuerdo

Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Reformar el acuerdo de 5 de julio próximo pasado, por el cual se autorizó la suma de (\$ 16 000 00) diez y seis mil pesos oro americano, ó su equivalente en moneda nacional, en el sentido de que la suma es la de (\$ 24.307.88) veinticuatro mil trescientos siete pesos ochentiocho centavos oro americano, que el Ministerio respectivo pagará, por la oficina de Hacienda que tenga á bien disponer, al señor Charles Weimberger, vecino de New Orleans, Estados Unidos de América, valor de varios elementos de guerra que por cuenta del Gobierno remitió al Comandante de Armas del departamento de Cortés, así:

1.000 rifles Remington refor-

mado .....	\$ 14.000.00
400.000 cartuchos infume....	9.728.50
Gastos .....	579.38

Suma en oro..... \$ 24.307.88

—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza la erogación de \$ 70.00

Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 70.00) setenta pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de La Paz, por medio de la Agencia Fiscal de San Juan, puso á la orden del General Pío S. Fállope, para sueldo de la fuerza expedicionaria de su mando. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza la erogación de \$ 1.133.65

Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 1.133.65) mil ciento treintitrés pesos sesenticinco centavos, que el Administrador de Rentas del departamento de Choluteca pagó fuera de presupuesto al cuadro de oficiales y fuerza extraordinaria de la ciudad del mismo nombre y la de San Marcos de Colón, en el mes de agosto último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 14.00

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 14.00) catorce pesos, valor que invertirá en la confección de veintiocho vestidos de munición, para igual número de soldados de la guarnición de la ciudad de Juticalpa. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 30.50

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de La Ceiba, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 30.50) treinta pesos cincuenta centavos, valor que invirtió en compra de género y confección de un pabellón y veinticinco divisas para igual número de soldados de la guarnición de aquella plaza. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el sargento 1º Rafael Alvarez, de este vecindario, en la que pide se acuerde á su favor una pensión de inválido, por haber quedado imposibilitado para sus trabajos habituales á consecuencia de una lesión que recibió prestando servicio de campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que de conformidad con el Decreto número 52, de 24 de febrero de 1909, el peticionario tiene derecho al haber íntegro que devengaba en el Ejército, el Presidente

ACUERDA:

Asignar al sargento 1º Rafael Alvarez, la pensión de inválido de (\$ 22.50) veintidós pesos cincuenta centavos, que le será satisfecha mensualmente por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 22.50

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á la señora Victoria Flores, la suma de (\$ 22.50) veintidós pesos cincuenta centavos, que invertirá en lutos, en virtud de ser madre del sargento 1º Rosendo Flores, muerto en campaña. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 244.75

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don Juan E. Galindo, la suma de..... (\$ 244.75) doscientos cuarenticuatro pesos setenticinco centavos, valor de varios materiales que proporcionó al Comandante de Armas de este departamento, para pintar el cuartel San Francisco. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 43.98

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Danlí, se pague al Dr. Pedro H. Ordóñez, la suma de (\$ 43.98) cuarentitrés pesos noventiocho centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de aquella plaza, en el mes de agosto último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 26.25

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán, se pague á la Farmacia "Cruz Roja," la suma de (\$ 26 25) veintiséis pesos veinticinco centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Santa Rosa, en el mes de agosto último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 76.71

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara, se pague á la "Farmacia Unión," la suma de (\$ 76.71) setentiséis pesos setentidn

centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en el mes de agosto último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza la erogación de \$ 40.00

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 40.00) cuarenta pesos, valor que el Administrador de Rentas de Gracias, pagó en planillas diarias del quince al diez y ocho del corriente mes, á veinticinco soldados en que el Comandante de Armas respectivo aumentó la guarnición de aquella plaza. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 6.00

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 6.00) seis pesos, que invirtió en la confección de cincuenta salveques destinados para los soldados de la guarnición de aquella plaza. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 65.00

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional, se pague al Comandante de Armas de este departamento, la suma de (\$ 65 00) sesenticinco pesos, que invirtió en la inhumación del cadáver del Coronel Isidro Muñoz, muerto al servicio del Gobierno en esta plaza. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 883.66

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

1º—Que por la Administración de Rentas de El Paraíso, se pague al Presidente del Tribunal Militar de Yuscarán, la cantidad de (\$ 883.66) ochocientos ochentitrés pesos sesentitrés centavos, valor que se debe á los miembros del mismo Tribunal hasta el 31 de agosto próximo pasado, conforme planilla que se formará para su, cobro así:

Vocal, Coronel Narciso Medina,	44 días.....	\$ 132.00	
Vocal, Coronel Federico Chávez,	28 días.....	84.00	4.00
Vocal, Capitán Mayor José María Palma, 7 días.....		12.83	
Vocal, Coronel Cornelio Córdova, 56 días.....		168.00	
Vocal, Coronel Santos Romero,	23 días.....	69.00	39.00
Juez Instructor, Capitán Mayor Joaquín R. Bernhard, 30 días		55.00	
Fiscal, Coronel Ramón Nolasco,	79 días.....	237.00	
Secretario, Capitán Mayor Rosendo Ramírez, 22 días.....		40.33	
Secretario, Capitán Policarpo Navas R., 57 días.....		85.50	

Suma... ..\$ 883.66

2º—Que el gasto se impute á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Teniente Pedro Ochoa, de este vecindario, en la que pide se acuerde á su favor una pensión de inválido, por haber quedado imposibilitado para sus trabajos habituales á consecuencia de una lesión que recibió prestando servicio de campaña. Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que conforme al Decreto No. 52, de 24 de febrero de 1909, el peticionario tiene derecho á las dos terceras partes del haber que devengaba en el Ejército, el Presidente

ACUERDA:

Asignar al expresado Teniente Pedro Ochoa, la pensión de inválido de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que le hará efectiva mensualmente la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se reduce una pensión  
Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1911.  
Revisado el acuerdo de 8 de septiembre de 1905, por el cual se asignó al Mayor Jesús Zavala, vecino del pueblo de El Rosario, departamento de Comayagua, la pensión de inválido de (\$ 60.00) sesenta pesos mensuales, en virtud de haber quedado imposibilitado para sus trabajos habituales, á consecuencia de varias heridas que recibió en campaña. Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y de conformidad con el Decreto número 52, de 24 de febrero de 1909, el Presidente

ACUERDA:

Reducir la expresada pensión á la cantidad de (\$ 30.00) treinta pesos, que le será pagada mensualmente al agraciado por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 6.00

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Marcala, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 6.00) seis pesos, que invirtió en compra de género y confección de cien divisas destinadas para la guarnición de aquella plaza. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
R. López G.

Se autoriza la erogación de \$ 3.00

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 3.00) tres pesos, que el Administrador de Rentas de Cholteca puso á la orden del Comandante de Armas respectivo, para confeccionar los saquetes que sirvieron el 15 del corriente. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto Guerra.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 150.00  
Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1911.  
El Presidente  
ACUERDA:  
Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán, se pague á la señora Ruperta Mejía, vecina de Corquín, la cantidad de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, valor que invertirá en lutos, por ser viuda del General don Guadalupe López, muerto en servicio de campaña, en el desempeño de la Comandancia de Armas de Ocotepeque. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 9.00

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 9.00) nueve pesos, que invertirá en comprar dos libros en blanco que necesita para servicio de su oficina. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
R. López G.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1911.  
Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública don Saúl Zelaya Jiménez, escribiente del Ministerio de la Guerra, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al Br. don Rodrigo Osorio M., con la dotación de cincuenta pesos mensuales. El exceso del sueldo presupuesto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1911.  
Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Ruperta Mejía, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina de Corquín, en el departamento de Copán, en la que pide se acuerde á su favor una pensión de montepío por

ser viuda del General don Guadalupe López, muerto el 24 de marzo del corriente año, en el desempeño de la Comandancia de Armas en el departamento de Ocotepeque.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que de conformidad con el artículo 1 862 de la Ordenanza Militar, la peticionaria tiene derecho á la tercera parte del sueldo correspondiente al último empleo del difunto, el Presidente

ACUERDA:

Asignar á la señora Ruperta Mejía, viuda de López, la pensión de montepío de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que le será satisfecha mensualmente por la Administración del departamento de Copán. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
R. López G.

Se reduce una pensión

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1911.

Revisado el acuerdo de 30 de abril de 1898, por el cual se asignó á la señora María Marcos Canales, vecina del pueblo de Coray, en el departamento de Valle, la pensión mensual de (\$ 15.00) quince pesos, en virtud de ser madre del soldado Inés Canales, muerto en campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda, y de conformidad con la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Reducir la expresada pensión á la cantidad de (\$ 7.50) siete pesos cincuenta centavos, que se pagará mensualmente á la agraciada por la Administración de Rentas de Nacaome. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que invirtió en la inhumación del cadáver del soldado Nicolás Bonilla, muerto al servicio del Gobierno en la ciudad de La Paz. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capí-

tulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Miguel B. Toro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, con residencia actualmente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, en la que pide se le admita la renuncia que del grado de Teniente del Ejército de la República interpone, fundándose en que es mayor de cuarenta años, lo que ha comprobado en debida forma, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 14.75

Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 14.75) catorce pesos setenticinco centavos, valor con que habilitó á dos oficiales y 17 individuos de tropa que llegaron á incorporarse á la columna expedicionaria comandada por el General S. Pío Fállope. El gasto se imputará á Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 11.00

Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Danfí, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 11.00) once pesos, que invertirá en mandar componer 11 rifles que tiene en mal estado. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 8.00

Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Tegucigalpa se pague al Comandante de Armas respectivo la suma de (\$ 8.00) ocho pesos, que invertirá en habilitar á un oficial para el desempeño de una comisión militar. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 8.00

Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 8.00) ocho pesos, que invirtió en pagar la conducción de 125 vestidos de munición que se le remitieron de esta capital para los soldados de la guarnición de aquella plaza. El gasto se imputará á la partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza la erogación de \$ 75.00

Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, pagó como sueldo fuera de presupuesto al Teniente Coronel Máximo D. Matamoros, en su condición de Jefe Expedicionario de aquel departamento, en el mes de agosto último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 60.00

Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Puerto Cortés, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 60.00) sesenta pesos, que invirtió en mandar componer el bote que está al servicio de la expresada

Comandancia. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 22.50

Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional, se pague á la señora Rita Ordóñez, la suma de... (\$ 22.50) veintidós pesos cincuenta centavos, que invertirá en lutos, en virtud de ser madre de la menor Rosa de Jesús Lardí, hija natural, reconocida de Marcelino del mismo apellido, muerto en la guerra civil recién pasada. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 354.00

Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional, se pague á don José María Godoy, la suma de... (\$ 354.00) trescientos cincuenta y cuatro pesos, que se le adeuda por la confección de ciento siete uniformes destinados para los alumnos de la Escuela Militar, así:

41 vestidos de dril azul, á \$ 3.00	
cada uno . . . . .	\$ 123.00
66 vestidos de dril blanco, á \$ 3.50 cada uno. . . . .	231.00

Suma . . . . . \$ 354.00

El gasto se imputará á la Partida "Escuela Militar," Capítulo III, Ramo de Guerra del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo, por la señora Rita Ordóñez, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, en la que pide se le asigne la pensión de montepío á que tiene derecho, para atender á la creanza y educación de la menor Rosa de Jesús Lardí, hija natural reconocida del Sargento 1º Marcelino Lardí, muerto en la Guerra civil recién pasada.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

Asignar á la señora Rita Ordoñez, para que atienda á la crianza y educación de la expresada menor, la pensión de . . . (\$ 11.25) once pesos veinticinco centavos, que le será pagada mensualmente por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1911.

Vista la solicitud Elevada al Poder Ejecutivo, por el miliciano de 1ª categoría Celso Zelaya, mayor de edad y vecino de la ciudad de Comayagua, en la que pide se le eximo del servicio militar ordinario, en virtud de ser casado, lo que ha comprobado en debida forma, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo, por el miliciano de 2ª categoría Marcos García, mayor de edad, y vecino de la ciudad de Comayagua, en la que pide se le exima del servicio militar obligatorio, en virtud de ser mayor de cuarenta años, lo que ha comprobado en debida forma, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1911.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública, el señor don Florencio Sevilla, escribiente del Ministerio de la Guerra, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente en su lugar al Bachiller don Lucío Amaya A., con la dotación de cincuenta pesos mensuales. El exceso del sueldo presupuesto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1911.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Comandante Local de Talanga, el Mayor don Fulgencio Escoto, y siendo justos los motivos en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitirla, rindiéndole las gracias por los servicios prestados; y

2º—Nombrar interinamente en su lugar al Mayor don Florencio Sevilla V., con el sueldo de su grado. El exceso del sueldo presupuesto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza el alta extraordinaria de un cabo y cuatro soldados

Tegucigalpa, 28 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar á contar del 1º de agosto último, por todo el presente año económico, el alta extraordinaria de un cabo y cuatro soldados que formarán el resguardo de cada una de las Comandancias Locales Olancho, Sulaco y El Negrito, en el departamento de Yoro, devengando el cabo cuarenticinco centavos diarios y el soldado cuarenta. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa, 28 de septiembre de 1911.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública, el Coronel don Faustino Cerrano Cáliz, Mayor de Plaza de la ciudad de Juticalpa, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente en su lugar al capitán mayor don Abel Murillo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza el alta extraordinaria de un cabo y cuatro soldados

Tegucigalpa, 28 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, á contar del 1º de agosto último, por todo el presente año económico, el alta extraordinaria de un cabo

y cuatro soldados, que forman el resguardo de cada uno de los tres inspectores de Policía y Hacienda del Departamento de Yoro, devengando el cabo cuarenticinco centavos diarios y el soldado cuarenta. El gasto se imputará á la Partida 6, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa, 28 de septiembre de 1911.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública, don Juan Cardona Martínez, Comandante Local del Distrito de León Alvarado, en el Departamento de Olancho, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente en su lugar al Coronel don Faustino Cerrano Cáliz, con el sueldo de su grado. El exceso del sueldo Presupuesto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 29 de septiembre de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo, por el miliciano de 1ª categoría Román G. Mejía, vecino del pueblo de Mercedes de Oriente, en el Departamento de La Paz, en la que pide se le exima del del servicio militar ordinario, en virtud de que es casado, lo que ha comprobado en debida forma, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza el alta extraordinaria de un cabo y cuatro soldados

Tegucigalpa, 29 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar á contar del 1º de agosto para todo el presente año económico, el alta extraordinaria de un cabo y cuatro soldados que forman el resguardo de la Comandancia Local de La Labor, en el departamento de Ocotepeque, devengando el cabo cuarenticinco centavos diarios y el soldado cuarenta. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI,

Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra Comandante de Armas del departamento de Comayagua, al coronel don Federico Ordóñez.

Tegucigalpa, 30 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Comandante de Armas del departamento de Comayagua, al coronel don Federico Ordóñez, con la dotación de ciento cincuenta pesos mensuales. El exceso del sueldo presupuesto se imputará a la Partida 7<sup>a</sup>, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

## AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz del departamento, hace saber: que el Licenciado don Gumersindo T. Rivera, de este vecindario, presentó el día de hoy la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Letras de Puerto Cortés, como Notario por la ley, el catorce de noviembre último, en la cual consta: que don Tiburcio Sabillón, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, con residencia en Puerto Cortés, vende a Rodolfo Munnak, también mayor de edad, soltero, propietario y vecino de dicho puerto, una casa de madera, techo de zinc, que mide veinticinco pies de largo por veintisiete de ancho, inclusive dos corredores, con una cocina de madera, techo de zinc, que mide doce pies de largo por diez de ancho, ubicada en un solar que mide setenta y cinco pies de Norte a Sur por ciento cincuenta de Oriente a Poniente, y limita: al Norte, Este y Sur, solares baldíos; y al Oeste, casas y solares del señor Sabillón y de Mr. Williams, por el convenido precio de cuatro mil pesos plata, en unión de otras. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—San Pedro Sula, 20 de febrero de 1912.

20

ANTONIO BERMÚDEZ M.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el Licenciado don Aniceto Varela ha presentado a este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el veinticuatro de enero del corriente año, ante el Juez de Paz de lo Criminal de la ciudad de Marcala, don Félix Bautista, por la cual consta que los señores Ezequiel Urquía, Vicente, María Pío y Casimira del mismo apellido, venden al Síndico Municipal de aquella misma ciudad, en representación de la Corporación Municipal, a don José León Argueta, una casa de bajareque y un solar contiguo a ella, constante, la primera, de ocho varas de largo y once de ancho, inclusive el corredor; y el solar mide, de Norte a Sur, por el rumbo Oriente, veinte varas; y de Norte a Sur, por el Poniente, trece varas; por el rumbo

Norte, de Oriente a Poniente, veintisiete varas; y por el Sur igual extensión a la del Norte; sus límites son: al Norte, solar municipal; al Oriente, con el cabildo municipal; al Sur, con casas de los señores Marcelina v. de Arellano y Ubaldo Molina, calle de por medio; y al Poniente, solar de doña Serafina Molina, tapial de adobe de por medio, todo por el valor de trescientos pesos. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Paz, 21 de febrero de 1912.

EUSEBIO T. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber, que el día de hoy, a las dos de la tarde, el señor Abogado don Luis Blanco, de este vecindario, como recomendado de "United Fruit Company," presenta, para que se inscriba, la primera copia de la escritura pública otorgada en la ciudad de San Pedro Sula, el veintiséis de enero del año en curso, ante el Notario Público don Antonio S. Maradiaga, por la cual el señor don Salomón Scheyer, mayor de edad, comerciante y de aquel vecindario, vende a la "United Fruit Company," por el convenido precio de trescientos pesos plata, un solar situado en el pueblo de Tela, en las calles del Comercio y "22 de Febrero," que mide ciento trece pies por los lados Norte y Sur, y cincuenta y seis pies por los lados Este y Oeste, lindando: por el Sur, con la calle del Comercio y casa de Antonio Elvir; por el Norte, con solar de la señora Juana Morillo y playa del mar; por el Este, con solar y casa de la misma señora Morillo; y por el Oeste, con la calle "22 de Febrero" y playa del río Tela; propiedad que adquirió por haberla comprado a la señora Juana Morillo. No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 23 de febrero de 1912.

T. MIRALDA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Aquilino López presentó hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Guarita, el veintidós de mayo de mil novecientos seis, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Cipriano López vende a Rosa Hércules, en la suma de trescientos pesos plata, un terreno, sito en el lugar del Pilón, del valle de Zazalapa, comprensión municipal de Guarita, cercado de zanjo y piedra, de diez y seis manzanas, poco más ó menos, lindando: Oriente, cercado de Jesús Ramírez y casa y solar del comprador; Poniente, con la Quebrada Grande; Norte, con el comprador; y Sur, terrenos de Dionisio Bonilla y Elías López. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Gracias, febrero 24 de 1912.

20

ADAN PINEDA H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Aquilino López presentó hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Lepaera, el veinticinco de enero de este año, ante el Juez de Paz de dicho lugar, por la cual don Basilio Sosa vende al Presbítero don Angel Navarro, en la suma de ciento veinticinco pesos plata, un potrero sito en Mejicapa, de esta jurisdicción, acotado de cimiento de piedra en su alrededor, cultivado de zacate artificial, de una manzana de extensión, poco más ó menos, lindando: Norte, camino real que de esta ciudad conduce a la montaña de Celaque; Sur, potrero de los herederos de don Jeremías Cisneros, cerco de piedra por medio; Oriente, con

Quebrada del Molino; y con propiedad de Secundino Cáceres; y Occidente, camino que conduce al Molino, propiedad de los Cisneros y casa y solar de Juana Garay. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Gracias, febrero 24 de 1912.

ADAN PINEDA H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de esta sección, hace saber: que hoy, a la una de la tarde, don Jorge M. Lara ha presentado a esta oficina, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de Jacaleapa, con fecha veintinueve de los corrientes, por la cual aparece que don Julián M. Lara vende al compareciente, por ciento cincuenta pesos, la mitad de una casa de bajareque, cubierta de teja, que existe en el Barrio Abajo de dicho pueblo. Mide la casa doce varas de largo por siete de ancho, tiene un caedizo anexo y una cocina, la que es de bajareque; cubierta de teja; mide doce varas de largo por cinco de ancho; hay un horno bajo galera cubierta de teja; y todo se halla limitado así: al Oriente, con propiedades de don Jorge M. Lara y el río Callado; al Poniente, con el templo de Jacaleapa; al Norte, con trabajo del mismo don Jorge; y al Sur, con casa y solar de don Julián M. Lara y Lucas García. Y no habiendo antecedente inscrito, se avisa al público para los fines que expresa el artículo 2.322 del Código Civil.—Dantí, 24 de febrero de 1912.

A. I. BOBJAS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Notario Público Licenciado don Guillermo Bustillo G., presenta a este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura que autorizó en Comayaguela, en veintiocho de diciembre del año pasado, por la cual Manuel Fonseca vende a Cosme del mismo apellido, en noventa y cuatro pesos plata, una posesión de terreno capaz de contener cuatro y media medidas de maíz de sembradura, poco más ó menos, situada dentro del cerco común de la montaña de Azacualpa, en la aldea de Jacaleapa, de esta jurisdicción; y linda: al Norte, terrenos de Anacleto Godoy Rodríguez y Saturnino Garay; al Sur, posesión de Cleto Godoy Lanza; al Este, posesión de Anacleto Godoy Lanza Rodríguez; y al Oeste, posesión de Saturnino Garay. Otro pedazo de terreno capaz, de contener dos medidas de maíz de sembradura, aproximadamente, situada dentro del expresado común, en el lugar llamado el Chaguíte, siendo sus límites: al Norte, posesión de Jerónimo Fonseca; al Sur, posesión de Cleto Godoy Lanza; y al Oriente y Poniente, posesión del mismo Jerónimo Fonseca; y una acción en el mencionado común de la montaña de Azacualpa, proindivisa con muchos conductos, cuyo terreno mide más de cien caballerías, y sus límites generales son: al Norte, terrenos del Licenciado don Cipriano Gómez y de Villanueva; al Sur, terreno de Maraita y Santa Rosa; al Oriente, terreno de Tatumbia; y al Poniente, terreno de Fiallos y de San Buenaventura. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 26 de febrero de 1912.

JOSE I. LOPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Notario Licenciado don Guillermo Bustillo G. ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Comayaguela, el seis del mes en curso, ante el Notario presen-

tante, por la cual Saturnina Escoto de Martínez vende á Trinidad Alvarado y María Ubenze Osorio, por el precio de cien pesos, un terreno que mide seis manzanas, poco más ó menos, acotado en parte con cerca de piedra y madera, situado en el lugar llamado La Galera, en la aldea de Las Casitas, de esta jurisdicción, y linda: al Norte y al Sur, terreno de la declarante; al Oriente, terreno de Enemecia Lorenzana; y al Poniente, terreno de Salvador Escoto y María Antonia Servellón; y también un pedazo de terreno que mide media manzana, sito en la expresada aldea, que linda, por todos sus rumbos, con terreno de la exponente, quedando el Cerrito Blanco al lado Poniente. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 3.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 26 de febrero de 1912.

JOSE I. LOPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Benigno Estrada presentó hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Candelaria, el cinco de enero de este año, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Escolástico Láinez vende á don Raimundo Alfaro, en la suma de treinta pesos plata, una posesión sita en el punto Tierra Colorada, demarcación de Candelaria, de tres manzanas, cercada de zanjo y madera unas partes, cultivada de café y otros árboles frutales, lindando: Oriente, posesión de Víctor Mejía, cerco de zanjo por medio, y cimentero de piedra; Poniente, posesión de Benito Alfaro, zanjuelita de agua por medio; Norte, posesión de Andrés López, cerco de zanjo y desplomo por medio, perteneciente lo de arriba al señor López y lo de cerco del río Pichigual á la posesión descrita; por la parte de enmedio la divide una quebrada de agua permanente; y Sur, camino real que conduce de Candelaria á Mapulaca, al par de otra posesión del señor Mejía. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Gracias, febrero 27 de 1912.

ADAN PINEDA H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy, á las dos de la tarde, el señor Licenciado don Luis Blanco, de este vecindario, como recomendado de la señora Rosa Avila, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Francisco, presenta, para que se inscriba, la primera copia de la escritura pública otorgada en el pueblo de San Francisco, de este departamento, el diez y ocho de octubre del año próximo pasado, ante el Juez de Paz de aquel pueblo, por la cual don Roberto Castaignos, mayor de edad, comerciante y del mismo vecindario, vende á la señora Rosa Avila, por el convenido precio de setenta y cinco pesos plata, un solar situado en la aldea de La Masica, que mide: por el Norte, quince varas, y linda con solar de Ignacio Andino; por el Sur, veintiuna varas, y linda con línea férrea de Bacaro Bros y Cia.; por el Este, veintitrés varas, y linda con solar y casa de la mortual de Teófilo González; y por el Oeste, casa y solar de Isabel Cáceres, calle de por medio; propiedad que adquirió por haberla comprado á Manuel Cáceres. No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 27 de febrero de 1912.

T. MIRALDA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licencia-

do don Rafael Martínez Sierra, de este vecindario, ha presentado el día de hoy, para su inscripción, la certificación de hijuela extendida á favor de Demetria Concepción Flores Santos, con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho, por el Juez de Letras 3º de lo Criminal de este departamento, por la cual se asigna á la señora Flores Santos, en concepto de heredera de su difunto padre don Adán Flores, quinta parte de la posesión de "Río Grande," de cinco ó seis manzanas de terreno, circumbalada toda de piedra, y linda: al Norte, paredón del río, sirviendo éste de cerco; al Sur, camino real que conduce á la aldea de Río Grande; al Este, poza del "Remañé;" y al Oeste, tierras de la comunidad de la aldea susodicha; posesión de Leonarda, con abrevadero independiente, de seis manzanas de extensión, circumbalada de piedra y madera, y linda: al Norte, cerco común de Concepción y Miguel Flores Santos; al Este y Sur, con posesión de "El Algodonal," que trabaja Miguel Flores Santos; y al Oeste, con potrero de Atanasio Izaguirre, quedando obligada á aumentar el cerco hasta un cimiento nuevo que servirá de cerco común á este potrero y á El Algodonal, posesión en que se halla sentada su casa de habitación, sin cerco, de tres manzanas, poco más ó menos, con terreno baldío de la comunidad, por todos sus rumbos; quinta parte de la casa de habitación de Leona Santos y demás herederos y de las piezas anexas: la primera, de paredes de adobe, cubierta de teja, compuesta de una sala y una pieza; y las segundas, que son tres, de bajareque, teniendo de extensión la casa, inclusive los corredores, quince varas en cuadro, y limitada, por todos sus rumbos, con terreno libre de "Hercenes." Que el valor de la adjudicación es de mil pesos. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber lo anterior para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 1º de marzo de 1912.

JOSE I. LOPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de esta Sección Judicial, hace saber: que don Rafael Alonso Elvir, por recomendación de la señora Antonina Girón, ha presentado el día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en el pueblo de Güinope, de este departamento, el día veintiséis de enero del año en curso, ante el Juez de Paz de dicho pueblo y Notario Público, por ministerio de la ley, don Eugenio Salinas, por la cual don Benito Zelaya, del propio vecindario, vende á la señora Antonia Girón, por la suma de seiscientos pesos plata, una posesión cultivada de café y otras plantas frutales, la cual está situada en el Barrio Abajo del indicado pueblo y está cercada de zanjo y madera, cuya extensión es la siguiente: de Oriente á Poniente y por el lado Sur, ciento setenta y una varas; de Norte á Sur y por el lado Oriente, doscientas noventa y siete varas; de Oriente á Poniente y por el lado Norte, doscientas doce varas; de Norte á Sur y por el lado Poniente, doscientas treinta y cinco varas. Los límites son: por el Oriente, con posesiones de los señores Carlos Rodríguez, Felipe Ramos é Irene Lagos, calle de por medio; por el Poniente, con potrero de Jorge Zelaya, travesía de por medio; por el Norte, con terreno baldío; y por el Sur, con posesión de Antonio Fonseca, calle de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Yuscarán, 2 de marzo de 1912.

J. ALBERTO MENDOZA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Lisandro V. Gálvez ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una es-

critura otorgada en esta ciudad, el veintiséis de febrero último, ante el Juez de Letras 1º de lo Civil, Licenciado don José L. López, por la cual Antonio Barahona vende, en doscientos pesos, á Petrona Flores, una posesión ubicada en El Horno, jurisdicción de San Buenaventura, cercada de madera, y de una labranza de extensión, poco más ó menos, estando en esta posesión una casa de estación, cubierta de teja, de seis varas de largo y cinco de ancho, con su respectiva cocina, y linda: al Norte, terreno del declarante y de Anselmo Barahona; al Sur, terreno del mismo declarante y de Modesto Barahona, quedando de por medio la carretera del Sur; al Este, terreno de Anselmo y Modesto Barahona; y al Oeste, con terrenos de Juan Andino y Modesto y Anselmo Barahona. Que esta posesión está comprendida en el común de Andinos.—Otra escritura otorgada en San Buenaventura, el doce de enero último, ante el Juez de Paz Fidel Lagos, por la cual Eusebio Cruz vende á María Concepción Cruz, en cuarenta pesos plata, una posesión sita en el punto llamado El Guachipilín, dentro del común de San Isidro de Hisopo, jurisdicción de Santa Ana, de tres cuartos de manzana de extensión, más ó menos, y linda: al Norte, posesión de Enrique Barahona, antes de Bernardo Cerrato; al Sur, posesión de Gabriel Cabrerá; al Oriente, posesión de Antonio B. Vázquez; al Occidente, posesión de herederos de Felipe López.—Otra escritura otorgada en San Buenaventura, el doce de enero último, ante el Juez de Paz don Fidel Lagos, por la cual Eusebio Cruz vende á Pablo del mismo apellido, en cincuenta pesos plata, una posesión en el punto llamado El Frijolito, en el mismo común de San Isidro de Hisopo, de una manzana de extensión, más ó menos, y linda: al Norte, posesión de Esteban Blandin; al Oriente, posesión de Gregorio López; al Sur, posesión de Marcelino Cruz y Timoteo Cerrato; y al Occidente, posesión de Simón Álvarez.—Otra escritura otorgada por don José María Gálvez, el once de febrero último, por la cual Jerónimo Zelaya, vende en seiscientos pesos, á Joaquín Elvir, una porción de terreno situada en el lugar denominado El Rincón, comprendida en el sitio de la montaña de Azacualpa ó Santa Bárbara, de esta jurisdicción, y linda: al Norte, posesión de El Matasano, sirviendo de lindero un roble al borde de La Joya y unos montoncitos de piedra; al Sur, posesión de José Barrientos y que pertenece á los herederos de Hilario Valladares y con posesión de Leopoldo Elvir, camino de por medio, al Oriente, posesión del Licenciado Rafael Alvarado Manzano y de Rosaura Rodríguez, mediando la quebrada de La Joya; y al Poniente, posesión que actualmente trabajan José Barrientos y Matías Amador, y que pertenece á los señores Barrientos y García.—Otra escritura otorgada en esta ciudad, el once de diciembre de mil novecientos diez, ante el Juez de Paz de lo Civil don Andrés Felipe Díaz, por la cual don Manuel E. López Sosa, vende á Guadalupe V. de Laitano, en quinientos pesos plata, un solar de treinta y cinco varas en cuadro, situado en la 5ª Calle y 4ª Avenida de Comayagüela, y linda: al Norte, casa y solar de Eusebia Durón de Vargas; al Sur, casa y solar de Trinidad v. de Cárcamo y Julián Velásquez, Calle 5ª de por medio; al Oriente, casa y solar de Inés Navarro, mediando un tapial del propio Navarro; y al Poniente, casa y solar de los herederos de Cipriano Velásquez, mediando la 4ª Avenida de por medio.—Y otra escritura otorgada en esta ciudad, el veintuno de febrero último, ante el Juez de Letras 1º de lo Civil Licenciado José L. López, por la cual Margarita Cerrato vende á Felipe Zúñiga, en doscientos pesos, una casa de paredes de estación, que mide de Oriente á Poniente, tres varas treinta y tres pulgadas, por cinco y media varas de Norte á Sur, con su correspondiente cocina, y linda: al Norte, propiedad de Carlos Sánchez; al Sur, Oriente y Poniente, con propiedad de Julián Baires. Y no habiendo antecedente inscrito sobre la propiedad descrita, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 4 de febrero de 1912.

20

JOSE I. LOPEZ.

## AVISO A LOS CAÑEROS DE LA REPUBLICA

Pedro E. Pavón, Secretario de la Dirección General de Rentas, por el presente convoca á los señores cañeros á efecto de que, á partir de esta fecha hasta el 15 de julio del corriente año, presenten sus solicitudes relativas á la celebración de contrata para surtir de aguardiente los departamentos de la República en el año económico de 1912 á 1913. Se advierte que de la presente convocatoria se excluye el departamento de Atlántida.

Tegucigalpa, 15 de mayo de 1912.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42.